VSC-PARP-114-2026

ESTADO No. PARP-114-2026

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL PASTO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y/o al artículo 311 del Decreto 2655 de 1988, en el numeral 03 del artículo 18 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 y a lo dispuesto Resolución No. 363 del 17 de junio de 2019, proferidas por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web y en cartelera visible al público, en el **Punto de Atención Regional Pasto**, siendo las **7:30 a.m**., de hoy **30 de noviembre del 2026.**

MODALIDAD	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESIÓN Y OTROS	FD5-10V1 12020 HCS-152 HI6-09081 IFM-16061 DJF-142 HEG-087 00229-52 17015 00092-52 00113-52 17271 17631 00093-52 IFQ-10191 HJN-11331X 00151-52 00246-52 HHA-15551 DFR-151 HAR-123	VARIOS	23/11/2026	**AUTO PARP 394**	En mérito de lo expuesto, el grupo de Seguimiento y Control de la Agencia Nacional de Minería dispone: **1. REQUERIR** al titular minero para que manifieste su interés de adicionar o devolver las porciones de celdas parcialmente ocupadas, tal como se observa en el sistema grafico de Anna Minería y que fue identificado por la Gerencia de Catastro y Registro Minero Nacional, para lo anterior se concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente auto de conformidad con el artículo 17 de la Ley1437 de 2011 sustituido por el artículo 1 de la ley 1755 2015. Los títulos mineros identificados se relacionan a continuación, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo:

CÓDIGO EXPEDIENTE
FD5-10V1
12020
HCS-152
HAR-123
KFA-15471
KBR-15221
HJN-09581X
JHM-16391
HIQ-09121
HKT-15311
GFR-111
374-52
0360-52

ESTADO PARP-114-2026 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2026

	KFA-15471 KBR-15221 HJN-09581X JHM-16391 KDN-09301 KHI-11371 JDB-14011 GIK-107 HB1-103 IIB-14051 307-52 HFM-101 IEO-11001X GLC-111 GIK-10L HI4-14141 FD5-10K IHR-14301 IGG-15301 HDQ-081 CBG-111 00227-52 HIQ-09121 HKT-15311 GFR-111 374-52 0360-52 HFC-102 GIT-151 FG6-161 JAU-09481 00237-52 0349-52 15700 IHG-11282X EHD-081 IE7-14581 IE7-14541				HI6-09081 IFM-16061 DJF-142 HEG-087 00229-52 17015 00092-52 00113-52 17271 17631 00093-52 IFQ-10191 HJN-11331X 00151-52 00246-52 HHA-15551 DFR-151 ARE-SJU14541 IKE-10421X EH1-141 SFS-15531 JCJ-11122X JB1-10251X JHD-09524	KDN-09301 KHI-11371 JDB-14011 GIK-107 HB1-103 IIB-14051 307-52 HFM-101 IEO-11001X GLC-111 GIK-10L HI4-14141 FD5-10K IHR-14301 IGG-15301 HDQ-081 CBG-111 00227-52 00131-52 00270-52 0301-52 17514 199 BFJ-111 FE7-162	HFC-102 GIT-151 FG6-161 JAU-09481 00237-52 0349-52 15700 IHG-11282X EHD-081 IE7-14581 IE7-14541 FLV-09V EL9-141 IIB-09221X 8705 8706 00222-52 13441 IKE-10431X FLU-11B HH2-12001X FHO-111 ICQ-08107 00218-52 00223-52	

ESTADO PARP-114-2026 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2026

	FLV-09V EL9-141 IIB-09221X 8705 8706 00222-52 13441 ARE-SJU14541 IKE-10421X EH1-141 SFS-15531 JCJ-11122X JB1-10251X JHD-09524 KD2-11461 OKF-11171 IKE-10391X KAS-14301 EH6-161 LFF-10581 FFB-151 0002-52 16819 17138 00131-52 00270-52 0301-52 17514 199 BFJ-111 FE7-162 IFK-08251 ICQ-082214X JDI-11421 HB1-105 EET-161 HFF-131							

KD2-11461	IFK-08251	IEH-09401X
OKF-11171	ICQ-082214X	IKE-10371X
IKE-10391X	JDI-11421	7464
KAS-14301	HB1-105	GKP-083
EH6-161	EET-161	GKP-082
LFF-10581	HFF-131	17402
FFB-151	JB7-14351X	16032
0002-52	JDL-14301X	14083
16819	JCI-10351	16520
17138	JD1-11301X	14207

2. **INFORMAR** a los titulares mineros interesados en la adición o devolución de las porciones de celdas, que deberán realizar voluntariamente sus solicitudes de adición o devolución a través plataforma **AnnA Minería** adjuntando el respectivo Estudio Técnico e indicando explícitamente si en las áreas ocupadas parcialmente hay presencia o no de mineros tradicionales. Para la elaboración y presentación del Estudio Técnico, los titulares mineros interesados en las celdas ocupadas parcialmente deberán soportar la necesidad de adicionar la porción de las celdas a su proyecto minero para la adición de este. Para la elaboración y presentación del estudio técnico, se deben tener en cuenta los parámetros que debe contener el estudio técnico a radicar ante la Autoridad Minera los cuales se encuentran en el anexo técnico (disponible en el siguiente enlace: https://saportalanm.blob.core.windows.net/public-files/file_resoluciones/2025-1215-Anexo_Resolucion-3361-2025.pdf) el cual hace parte integral de la Resolución No. 3361 de 11 de diciembre de 2025

ESTADO PARP-114-2026 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2026

	JB7-14351X JDL-14301X JCI-10351 JD1-11301X IKE-10431X FLU-11B HH2-12001X FHO-111 ICQ-08107 00218-52 00223-52 IEH-09401X IKE-10371X 7464 GKP-083 GKP-082 17402 16032 14083 16520 14207				Para efectos de las solicitudes de adición los titulares mineros deberán tener en cuenta que el resultado derivado de las diferentes operaciones no podrá superar los límites máximos establecidos por ley, es decir, 10.000 ha en otros terrenos y 5.000 ha en cauce y ribera. En el evento en que exista concurrencia de títulos mineros que ocupen parcialmente la misma celda, no será viable la opción de adición sin el consentimiento de todos los titulares y los títulos mantendrán las condiciones en que fueron otorgados; frente a la devolución, serán viables en el evento en que existan mineros tradicionales y se exprese la voluntad de devolución por parte de todos los titulares mineros. **3. INFORMAR** a los titulares mineros en devolver que dicha solicitud será analizada y validada por la Vicepresidencia de Promoción y Fomento con el fin de que expida concepto de validación a esta vicepresidencia y se proceda a surtir el trámite para la emisión del acto administrativo que aprueba o no la devolución de áreas. **4. INFORMAR** a los titulares mineros interesados en la adición de celdas ocupadas parcialmente dentro del sistema de cuadricula minera que con la radicación de la solicitud a través de la plataforma Anna Minería deberán informar la presencia o no de mineros tradicionales en el área de interés. **5. INFORMAR** a los titulares mineros que explícitamente manifiesten no estar interesados en ninguna de las opciones del presente acto administrativo o que no hagan ningún pronunciamiento dentro del término dispuesto en los artículos 7 y 8 siguientes, mantendrán las condiciones y coordenadas en las que fueron otorgados los títulos mineros de acuerdo con el inciso 3 del artículo 24 de la Ley 1955 del 2019. **6. INFORMAR** que en caso de evidenciar y verificar por parte de la autoridad minera la existencia de mineros tradicionales, se procederá con el ejercicio de la mediación de acuerdo con el procedimiento adoptado por el Ministerio de Minas y Energía y de conformidad a lo estipulado en el artículo 12 de la Resolución No. 3361 de 11 de diciembre de 2025.

ESTADO PARP-114-2026 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2026

					7. **INFORMAR** que de conformidad con el artículo 16 de la Resolución No. 3361 de 11 de diciembre de 2025, se encuentra disponible la guía para la radicación de la solicitud en el sistema ANNA Minería, la cual puede ser consultada a través del enlace: https://saportalanm.blob.core.windows.net/public-files/2026-11/2026-11-13Gestionar-celdas-ocupadas-parcialmente.pdf **8.** **INFORMAR** que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – en concordancia con la remisión normativa establecida en el artículo 2º ibídem. **9.** **NOTIFICAR** el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del presente auto. **Descargar archivo completo en el siguiente link:** AUTO_PARP_394_MASIVO_ARTICULO_7_Ley 2250 DE 2022

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269 y/o artículo 311 Decreto 2655 de 1988. Notificaciones. La notificación de las providencias simple se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Pasto, es a título meramente informativo. Si el link de acceso presenta fallas que impidan la descarga y/o la visualización de los actos administrativos notificados y/o de sus documentos anexos, favor repórtalo al correo electrónico nohora.narvaez@anm.gov.co

Se desfija hoy**, 30 de noviembre de 2026** siendo las **4:30 p.m**. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web y en cartelera visible al público, en el **Punto de Atención Regional Pasto**, por el término legal de **un (01) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

Finalmente, se señala que los actos administrativos objeto de notificación y sus documentos anexos podrán ser objeto de consulta en los links que se encuentran insertados en el contenido de esta publicación.

ESTADO PARP-114-2026 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2026

CARMEN HELENA PATIÑO BURBANO
Coordinadora Punto de Atención Regional Pasto

Elaborado: José Manuel Valenzuela Yela – Técnico Asistencial–PARP.

ESTADO PARP-114-2026 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2026